

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

DOMINGO 18 DE ABRIL DE 1869

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

Núm. 5613.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

Seccion oficial.

La Gaceta del 16 contiene un decreto expedido por el ministerio de Hacienda reorganizando la junta consultiva de moneda, que se compondrá del número de vocales que designe el ministro de Hacienda, quien ejercerá las funciones de presidente. El director general del Tesoro público, á cuyo cargo se encuentran las casas nacionales de moneda, tendrá el carácter de vicepresidente, y sustituirá al presidente sin necesidad de previa habilitacion. Será secretario de la junta sin voto el jefe del negociado de casas de moneda de la direccion general.

Por el ministerio de Fomento se ha de jado sin efecto la real órden de 30 de julio de 1868, en cuanto se refiere á la suspension de los espeñientes promovidos en varias provincias con objeto de construir canales de riego é industria derivados del Guadalquivir y sus afluentes, y se dispone que continúe la tramitacion de aquellos hasta que se completen con los informes y requisitos que previene la legislación actual, y que mientras termina los estudios de la comision facultativa nombrada por aquella real órden, puedan otorgarse autorizaciones para aprovechar aguas del Guadalquivir y sus afluentes, limitandolas con la cláusula de quedar obligados los concesionarios á dejar, en el estiaje, en la corriente de este rio, un caudal que no baje de 16 metros cúbicos por segundo, que por ahora se considera preciso para el servicio de la navegacion en la region indicada; y haciéndose entender á los interesados que no tendran derecho para reclamar de gobierno indemnizacion de ningun género por las consecuencias que para ellos tuviere esta condicion.

Alcaldia primera popular de Córdoba.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el subarriendo hasta San Juan próximo de la casa en que estuvo establecido el ficlato de consumos de la puerta del Rincon, se anuncia una tercera y última subasta que habrá de verificarse en en estas Casas Consistoriales entre doce y una de la mañana del viernes 23 del corriente. Córdoba 17 de abril de 1869. —Angel de Torres.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Dice la Correspondencia: En Huete, provincia de Cuenca, se presentó el 14 una partida de unos veinte paisanos armados y con boinas, dando vivas á Carlos VII. La Guardia civil salió en su persecucion y logró dispersarlos, haciendo seis prisioneros, que han sido entregados á los tribunales.

Exámen y juicio crítico de los Anales del Torero.

OBRA PUBLICADA EN SEVILLA POR EL SR. VELAZQUEZ Y SANCHEZ.

Artículo 3.º

Que trata de la realizacion del espectáculo en la Era Romana y edad media y examina los textos artísticos y legales.

POR D. JOSÉ P. DE GUZMAN.

Dijimos en el artículo anterior, que los impugnadores de las corridas de toros en todos tiempos han buscado apoyo á su sistemática oposicion, no ya con textos explícitos y claros, sino tambien con interpretaciones torcidas de los mismos documentos en que han basado su critica. No es el espectáculo que defendemos el que merezca una guerra sin tregua como la que le declaran sus adversarios. Los Anales del torero han hecho bajo el punto de vista de la defensa de tal diversion un exámen que se deja sentir en el concepto de cuantos leían y escuchaban cen-

Dicela Paz de Murcia: «A consecuencia de denuncia del baron del Solar de Espinosa se ha promovido expediente contra el alcalde de Jumilla, por desmanes que dice aquel ha cometido en la propiedad de varios vecinos.»

Las noticias de Paris llegadas hoy no dejan duda alguna de que los que han de provocar el movimiento armado contra la revolucion de setiembre, han recibido órden de permanecer arma al brazo hasta ver el resultado de sucesos que dicen han de tener lugar en la Peninsula.

En honor de la verdad debemos decir, que en ninguna provincia de España se teme ahora movimientos populares; pero alguna carta anuncia que hay puntos en que se opondrá resistencia pasiva á la consumacion de las operaciones de la quinta. El gobierno, sin embargo, se cree fuerte para hacer cumplir las leyes.

Como dijimos en nuestro último número, á las ocho de la mañana del 14 fué ejecutado en Palma de Mallorca el soldado del regimiento de Galicia Francisco Peralta, á cuyo acto asistieron todos los cuerpos de la guarnicion incluidas las dotaciones de los buques guardacostas de aquel apostadero.

Escriben de Madrid á la Revolucion Española de Sevilla:

«El ministro de Negocios extranjeros de Washington, al saber que habian sido presos algunos súbditos anglo-americanos en la Habana, pasó una nota al capitán general señor Dulce, diciéndole que los Estados Unidos no consentirán sea fusilado ninguno de dichos súbditos por el procedimiento que determina la ordenanza española, y que apenas permite aclarar la culpabilidad, añadiendo que si el general Dulce los fusila, será bajo su responsabilidad.»

Caso de ser la nota cierta, dice el correspondiente, no es posible desconocer su gravedad, constituyendo una amenaza injustificada, pues con arreglo al derecho internacional, los súbditos de naciones extranjeras, son justiciables por los delitos que cometen con arreglo á las leyes del pais donde viven, y si no les parecen buenas dichas leyes, libres son para no delinquir ó para irse á otra tierra. Queer que á los súbditos anglo-americanos, por el hecho de serlo, se les aplique un procedimiento menos riguroso que á los súbditos de otras potencias establecidos en Cuba, que á los españoles mismos, es una pretension por demás extraña, es buscar una excusa para agresiones que no tienen razon de ser, y que España rechazará hasta donde sus fuerzas lo permitan.»

«La Defensa de Ronda» ha oido decir que en el pueblo de Benarrabá ha sido arrastrado por las calles el recaudador de contribuciones. Hé aquí los dos sueltos que consagra á este asunto.

«¿Qué es lo que ha ocurrido en e-

pueblo de Benarrabá? Hemos oido que en dicha villa se ha cometido un acto punible, de aquellos que deshonran á los pueblos y que merecen ser castigados con mano fuerte. Los trastornadores de oficio que en los momentos del peligro jamás parecen y concluido existen bullendo por todas partes, son los que han matado siempre la libertad en España. «Obrando los pueblos de la manera que lo ha hecho Benarrabá no habrá jamás libertad en nuestra nacion, porque aun los verdaderos liberales querrán mejor la tiranía del poder que no la de las masas.»

«No garantizamos la verdad de la noticia, pero se nos ha dicho que en la villa de Benarrabá ha sido arrastrado por el pueblo el recaudador de contribuciones. Si así fuere, al vecindario de la localidad aludida, dá muy triste idea de su civilizacion y cultura, no siendo merecedor á gozar derechos políticos.»

Si es cierto el hecho brutal que denuncia La Defensa presumimos que la autoridad hará castigar brevemente el crimen que se denuncia, sopena de que repetido en otra localidades, cunda el bárbaro ejemplo y no haya freno posible para las pasiones desbordadas.

Cádiz 15, á las nueve. — Hoy jueves al amanecer ha entrado en este puerto el vapor-correo «Canarias» con la correspondencia y pasajeros de las Antillas.

A su salida de la Habana no ocurría novedad.

Ha hecho el viaje en 45 dias.

Se ha presentado en el Congreso la siguiente enmienda al proyecto de Constitucion:

«Tenemos el honor de proponer á las Cortes Constituyentes que los dos primeros párrafos del art. 100 del proyecto de Constitucion se sustituyan con el siguiente:

El gobierno presentará todos los años dentro de los diez dias inmediatos á la reunion de las Cortes los presupuestos de gastos é ingresos para el siguiente, expresando las alteraciones que haya hecho en los anteriores.

Palacio de las Cortes Constituyentes 10 de abril de 1869.—Bañon.—Gallego.—Macia.—Ampero.—Martinez Ricart.—Sandoval.—Vilavicencio.»

Los Sres. Dieguez Anacoiro, Bañon, Macia Castello, Gallego Diaz, Martinez Ricart y Sandoval, han presentado las siguientes enmiendas:

1.º Una adicion al párrafo 2.º del artículo 8 del proyecto de Constitucion.

«Aemas dicho juez quedará inhabilitado temporalmente para ejercer cargos públicos.»

2.º Que el art. 9 se redacte de la manera siguiente:

«La autoridad gubernativa que infrinja los artículos 2, 3, 4 y 5, quedará sujeta á la indemnizacion establecida en el párrafo 2.º del artículo anterior é inhabilitado

temporalmente para ejercer cargos públicos.»

3.º Una adicion al art. 17, que dice: «Siempre que no exijan mas que el aviso previo de la reunion y se limiten á prohibirla en los sitios cuyo uso sea público y de permitir la pudiera causar perjuicio.»

4.º Otra adicion al art. 43, que dice: «Si para dicho dia no fuesen convocadas, la diputacion permanente hará la convocatoria y se reuniran.»

5.º Otra adicion al art. 72, que dice: «Y si no contuviera dicha convocatoria, la comision permanente de las Cortes dispondrá la época en que se haya de proceder á la eleccion, á fin de que se reúnan á los dos meses de haber sido disueltas.»

6.º Otra adicion al art. 80, dice: «Y escluirán igualmente de la regencia y de la tutela al padre ó madre de rey que se encuentre en igual caso que el sucesor á la corona escluido.»

Los aspirantes á las plazas de secretarios de diputaciones provinciales han tenido una reunion en la que acordaron solicitar de las Cortes se les declare inamovibles por haber obtenido sus cargos por oposicion.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegraficos siguientes:

Francofort, 14.—Los hermanos Sulzbach de Francofort, Oppenheim y Alberti de Paris, con la sociedad general de Paris y otras casas de Banca importantes, han tomado el empréstito español de 250 millones de francos, en d. una exterior 300, votado por las Cortes.

La emision será hecha por el Banco de Paris.

Paris, 14.—Despues de un discurso del señor Haussmann, el Senado ha adoptado la ley aprobando el tratado de Viena de Paris con el «Credit Foncier» de Francia, por 116 votos contra 1.

El Cuerpo Legislativo ha rechazado las enmiendas de los Sres. Maurice Richard y Juno Favre, por 151 votos contra 49.

Viena, 14.—El emperador ha enviado al rey Victor Manuel la gran cruz de la Orden de San Esteban.

Florenca, 14.—Se confirma que la princesa Margarita está en cuna.

Florenca, 14.—Desmitése la noticia de un nuevo viaje del rey Victor Manuel á Nápoles.

Se han repartido numerosas proclamas al ejército, y se atribuyen estas á Mazzini, el cual estuvo últimamente en Genova.

Londres 14.—Noticias de New-York transmitidas por el cable, dicen que el Senado no se ha ocupado todavía de la resolu-

cion del Congreso, autorizando al presidente á reconocer todo gobierno de hecho en Cuba.

Lisboa 15.—Corro el rumor de que una revolucion militar tendrá lugar próximamente.

El gobierno toma precauciones severas.

Se asegura que las cámaras serán convocadas para el 26 del corriente.

Florenca, 15.—Se asegura que el Banco va á elevar su capital á 200 millones para suministrar al gobierno 100 millones para la abolicion del curso forzado.

En la cámara de Diputados el señor Miceli ha anunciado una interpelecion sobre Roma y la politica estrangera.

Por consecuencia de las observaciones del Sr. Menabrea, esta interpelecion ha sido aplazada hasta la discusion del presupuesto del ministerio de Estado (affaires estrangéres.)

Paris 15 (por la tarde).—Asegúrase que el gobierno francés está poco satisfecho de proyecto que el ministro belga Sr. Frere Orban ha presentado para resolver el conflicto entre Francia y Bélgica, relativo á los ferro-carriles.

El candidato oficial para el departamento de los altos Alpes, el Sr. Clément Duvernois, director del periódico «Le Peuple» ha sido acogido por los electores de dicho departamento de una manera nada agradable, siendo en la capital objeto de manifestaciones poco simpáticas. Lo mismo sucede en varios departamentos con otros candidatos oficiales.

Paris, 15.—Los periodicos partidarios del gobierno consideran las proposiciones del Sr. Frere Orban como no aceptables. El diario la «Patrie» hace constar que las relaciones del gobierno francés con el Sr. Frere Orban son escolutas á pesar de sus divergencias.

Paris, 15.—Nuevas instrucciones han sido transmitidas á los comandantes generales de los departamentos para que sin miramiento de ninguna especie, toquen los soldados en uso de licencia temporal, vuelvan á incorporarse á sus regimientos.

Viena 14.—La «Nueva prensa» desmiente la noticia publicada por unos periodicos extranjeros de que los reyes espasados de sus Estados despues de la batalla de Sudowa, hayan establecido en Roma una gran casa de banco para fomentar el odio contra el gobierno prusiano.

Marsella, 15.—Se ha embarcado para Roma el conde y la condesa de Gergenti.

Bruselas, 15.—Los obreros de las minas de carbon de piedra del Bornage se han puesto en greve. Ha habido un encuentro con la tropa del que resultaron siete muertos.

Washington, 15.—El Senado ha ratificado el tratado de naturalizacion con Luglaterra y ha rechazado el relativo al canal del Darien.

Paris 15, (por la noche).—En el Cuerpo legislativo el Sr. Duguy de Lesne, refutando una enmienda, dijo:

«corridas de toros como principal espectáculo, y los escursionarios al nuevo mundo llevaron allá con los elementos materiales de esta diversion el espíritu particular que la singulariza.»

«Roma fijó su atencion en un espectáculo sospechoso por su origen árabe, parecido á las antiguas luchas con fieras de las grandes sociedades gentilicas, propicio á renovar la mal estinguida aficion á torneos y lances á todo evento; popularrizado en Italia y Flandes por los tercios españoles que lidiaban toros en celebridad de sus multiplicadas victorias, y esencialmente propio por su naturaleza y accidentes á fomentar en nobleza y pueblo ese espíritu de romanesca temeridad, halagado por la literatura en los libros de caballería que necesitaron para perder su efecto de toda la acritud satírica del inmortal Cervantes.»

Estos dos brillantes periodos son pintura perfecta y completa del espectáculo nacional de las fiestas de toros; todos los hechos sentados son esencialmen-

«Que la flota y las provisiones de los arsenales representen un valor y una fuerza que la Francia no ha poseído jamás en ninguna época en su historia.»

El conde Russell ha presentado á la Cámara de los Lores en Inglaterra un bill para la creacion de pares vitalicios...

En Oporto hubo un pequeño alboroto por causa de las elecciones restableciendo el orden algunas patrullas de caballería.

Del 6 al 13 de setiembre habrá en Prusia grandes maniobras militares. No está acordado todavía el sitio en que se verificarán.

O Diario Portuguez aconseja á los liberales de su país que se abstengan de ir á las urnas.

Segun noticias de Lisboa, las Cortes portuguesas se abrirán el 26 del presente mes.

El presupuesto presentado por el señor Lowe, en las cámaras inglesas, ha causado la mas favorable impresion...

El Cronista de Nueva-York dice que el gobierno de los Estados Unidos ha ordenado á los administradores de aduanas...

Este hecho, dice el referido periódico, corresponde á las gestiones activas, inteligentes y patrióticas que ha entablado el Sr. Lopez Roberts ante el gobierno americano...

Al International escriben de Berlia que Rusia se prepara activamente para entrar en campaña y que el conde Bismark celebra diarias entrevistas con los generales prusianos.

El Papa ha concedido una amnistía, comprendiendo en ella á los condenados politicos.

En Inglaterra se suprime el derecho que se percibia sobre los trigos extranjeros.

Gacetilla.

—Ejercicios piadosos.— Hoy terminan los de las Iglesias de San Agustin y Espiritu Santo. Se dice que concluida esta mision empezará otra en las de San Pedro y San Basilio.

ciertos, y si alguno los creyere aventurados, en el curso de los Anales los verá bien justificados: nosotros solo hallamos uno del que ninguna prueba se da, y vamos á suplirla con nuestros apuntes y noticias.

En el reinado de Felipe III y por los años de 1615 un caballero español llamado D. Diego Duque de Estrada, hombre de larga historia y aventuras caballerescas, escribió sus memorias, que recientemente se han publicado en Madrid...

—Representacion.— Encargado el Banco de España desde 1.º de julio próximo de la recaudacion de contribuciones directas de esta provincia, se ha conferido la representacion del mismo á D. Manuel Ruiz del Portal...

—Hasta cuando?— Si venir no quiere el agua— y el tiempo sigue muy seco,—va á ser menester que al punto— aumenten el cementerio.

—Funcion.— Nos han asegurado que en a noche de mañana tendrá lugar un gran concierto vocal é instrumental en los salones del Casino industrial...

—E. E. P.— El clero parroquial ha tenido en los últimos dias dos pérdidas muy sensibles. El Rector de la de San Miguel D. Pedro Blancas y el coadjutor de San Lorenzo D. José de Carpio han bajado al sepulcro con sentimiento de sus feligreses...

—Muy justo.— Esta noche en el teatro—estrenan el «Rigoletto»—para pagar á la empresa—es necesario ir á verlo.

—Plazuela en ciernes.— Se ha remitido á informe de la Diputacion provincial el expediente formado para crear una plazuela en el ángulo que forma el edificio que fué convento de las Dueñas...

—A ellos.— Una concurrencia inmensa—suele invadir los baratos,—que en el lenguaje de caza—suelen llamarse «reclamos».

—Nombramientos.— D. José Jerez y Caballero, coadjutor de la parroquia de S. Juan, ha sido nombrado cura ecónomo del Sagrario de la Santa Iglesia: para la vacante que deja en S. Juan lo ha sido D. Francisco Molina Real...

—Le deseanos alivio.— Se asegura que el viaje á esta capital del diputado Sr. Joarizti, tiene por objeto el restablecimiento de su quebrantada salud.

—No ha lugar.— Se ha rescindido la contrata para la construccion de una carretera de Montilla á Cabra.

—Mision.— En dos Iglesias de noche—se siembra santa semilla.— Los sembradores son sabios,—y la tierra está propicia.

—Commutacion.— Se ha solicitado la de las rentas de la capellanía fundada en Puente Génil por D. Sebastian de Galvez Doñamayor.

—Mejor.— Parece que varias personas entendidas se han prestado á explicar en el Casino puntos científicos, históricos y literarios.

—Uniforme.— Parece que se ha autorizado á los gefes y oficiales del ejército para que usen la levita abierta y el chaleco blanco.

—Sindicos.— Se anuncia por edictos del Juzgado de Baens que en la junta general de acreedores en el concurso de D. Francisco de Martos y Leon, vecino de Luque, celebrada el dia 8 del actual, han sido elegidos Síndicos D. Pedro Gimenez Atrebola y D. Luis Ortiz Bravo...

—Relacion.— En el núm. 263 del Boletín oficial de esta provincia se publica la relacion de los contribuyentes de la territorial, cuyas cuotas por cupo y recargos han sido declaradas falsas por los

dole muerto, y otras á cuchilladas en los hocicos, y otras desgarrándole por las corvas, alguna vez salíamos sin su gusto por haber maltratado algun criado nuestro, y cuando gustaba de verle y estaba muerto. Yo inventé el salir solo con una garrocha en la mano y esperar al toro en medio de la carrera á pie firme y clavarse en medio de la frente ó cara y luego sacar la espada y defenderme de él á cuchilladas. Sucesiónme bien una docena de veces, tanto que á aquella la llamaban la suerte de D. Diego y á los otros á unos bien y á otros mal.

En otro pasaje de sus memorias dice: «Partió el toro dando terribles bramidos, y aguardado de mi en medio de la plaza con mucha atencion de damas y caballeros, se vino á mí derecho y llegando á envestirme le clavé una garrocha en el remolino de la frente que le destiné, y dando bracos y revolviendo la cabeza se desvió, y yo determinado tomé la capa y me volví para entrarle con mil vitoras.»

ayuntamientos y comisiones de Villa del Rio y Fueete obejuna.

Recaudacion verificada en el dia 15 de abril de 1869, en el segundo Jistrto de esta capital, para la redencion de los soldados que correspondian en el presente año, por la comision compuesta del Alcalde 3.º D. Nicolás Laborde, y de los Concejales D. Rafael Rojo, D. Rafael Lopez Huertas, D. Rafael de Torres y D. Rafael Gonzalez Aguilar.

Table with columns: NOMBRES, Cantidad entregada en Metálico, Recibo. Totales: 3734 50 1908

RESUMEN. En metálico: 3734 50. En recibos: 1908. Total general: 5642 50

Córdoba 15 de abril de 1869.—Nicolás Laborde.

Recaudacion verificada en los dias 13 y 15 de Abril de 1869 en el sexto distrito de esta capital, para la redencion de los soldados que correspondian en el presente año, por la Comision compuesta del Alcalde sétimo D. Manuel Ruiz Herrero, y de los Concejales D. Rafael Maria Gorrindo, D. Francisco Morado, D. Mariano Gonzalez y D. José Maria Sanchez.

Table with columns: NOMBRES, Cantidad entregada en Metálico, Recibos. Totales: 4870 38

La aventura que tomaba del libro que vamos citando copiaremos, prueba lo dicho en los Anales del espectáculo taurino, propio por su naturaleza y accidentes á fomentar en nobleza y pueblo ese espíritu de romancesca temeridad. Oigamos á D. Diego Duque de Estrada narrar su mala fortuna con un toro: «Volviéndose esta me hallé arrimado á la pared que ya queria entrar por la puerta, volví la cara y empuñé la espada aguardando su acometimiento, porque sacarla primero es prevencion cobarde en toda regla de caballería; de manera que estuvimos un rato, yo calado el sombrero, terciada la capa arrimado á la pared, y el toro escarvando la tierra con los pies y bufando. El conde mandando que saliesen caballeros á socorrerme y yo diciendo que me habia de matar con el que llegase: un mozo me divertió al toro, el cual me dejó dando un apretón tras el mozo. Yo volví á componerme pensando se habia ido, y volviendo los espaldas me iba á en-

Table with columns: NOMBRES, Cantidad entregada en Metálico, Recibos. Totales: 4460 38 710

RESUMEN. En metálico: 4460 38. En recibos: 710. Total general: 4870 38

Córdoba 15 de abril de 1869.—Manuel Ruiz Herrero.

COMUNICADO. Sr. Director del DIARIO DE CORDOBA. Muy Sr. mio: por una equivocacion involuntaria, dejó de incluirse en la lista de lo recaudado en la funcion del dia 13 del corriente á Mister Duncan Shaw con la cantidad de 120 reales, 80 por valor de una platea y 40 como donativo. Ruego á V. se sirva hacerlo público en las columnas de su periódico para satisfaccion de dicho Señor y en honor del buen nombre de esta dependencia. Queda de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Santiago Barba.

trar glorioso de mi triunfo, pero no fué así, porque el demonio del toro no seguía al mozo ni hizo mas que acometelle, y en un punto volvió á mí que estaba cerca embistiéndome tan velozmente que cuando dijeron «guarda» ya me tenia entre los cuernos habiéndoselo quebrado el izquierdo que si no es por permiso de Dios muero á la furia de aquella bestia. Díome tal encuentro que haciéndome volar aunque arrastrado por el suelo mas de diez pasos, me desolló toda la cara sin quedarme dedo de pellejo y se me hizo pedazos el vestido, un cabestrillo de oro y lo peor, la garnicion de la espada entre el cuerpo y la tierra dejándome tal espectáculo con la cara desollada y todo revolado que causó lástima comun, y la señora Vireina se levantó y entró de allí: los caballeros hicieron mil pedazos al toro arrojándole por el despeñadero del Tarsal mandando S. E. no se corriessen mas toros aquel dia, y así se empezó el sa-rao y á mí me llevaron por fuerza, pues

Boletín religioso.

—Hoy.— El Patrocinio de San José, y San Perfecto, mártir de Córdoba. —Mañana.— San Vicente, mártir. —JUBILEO CIRCULAR.— Hoy y mañana, en la Iglesia de Capuchinos.

—En el Sagrario de la Santa Iglesia se celebrará hoy á la hora de costumbre la solemne fiesta de Mirava.

—En las Iglesias de San Agustin y Espiritu Santo habrá hoy á las ocho Comunion general.

—Hoy á las diez de la mañana se celebrará en la Iglesia de Capuchinos á la Divina Pastora la funcion de costumbre; costeadada por varios devotos, en la que predicará el Sr. D. Manuel Brabo.

—Hoy á las nueve de la mañana se verificará una solemne funcion á el Patrocinio de San José en el Convento de Santa Marta, costeadada por una devota, en la que predicará el Sr. D. Francisco Morales Carrascosa.

—Hoy á las ocho y media de la mañana habrá Comunion general para los congregantes de la Inmaculada Concepcion y de San Luis Gonzaga en la Iglesia parroquial de San Pedro, y por la tarde se celebrarán los ejercicios de costumbre.

—Hoy á las diez de la mañana se celebrará en la Iglesia de Santa Ana una funcion á el Patrocinio del San José, en la que predicará el Sr. D. Francisco Morales Carrascosa.

—Primero y segundo dia de novena á San José en la Iglesia de San Juan de San Juan de Letran, á las oraciones, sin sermón.

—Segundo dia de novena á Ntra. Sra. de la Estrella, en la iglesia parroquial de Santiago, á las oraciones: predicará el Sr. D. Francisco Ortiz y Ramirez.—Mañana, tercer dia de igual novena, predicará el Sr. D. Rafael Alonso y Rivas.

—Octavo y último dia de novena á la Divina Pastora, en la Iglesia de Capuchinos, á las seis y media de la tarde, sin sermón.

—Hoy quinto dia de Mision en las Iglesias de San Agustin y del Espiritu Santo, á las oraciones: predicará en la primera el Sr. Canónigo Magistral y en la segunda el Sr. Canónigo Penitenciario.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la O, en la Ermita de Consolacion.—Mañana á Ntra. Sra. del Buensuceso, en su Iglesia.

Los Sres. Sacerdotes que gusten celebrar el Santo sacrificio de la Misa por el eterno descanso del alma de D.ª Pia Omulryan y de sus padres y hermanos, el dia 21 del corriente, en la Iglesia de San Francisco, recibirán el estipendio de 10 rs.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Compañía de ópera italiana.

Funcion para hoy.—Debut de la primera tiple Signora Ciarlino.—Se pondrá en escena la magnífica ópera en cuatro actos del maestro Verdi, titulada: Rigoletto. Precios.—Palcos principales, 50 rs.—Plateas y faltriqueras, 40.—Butacas, 6.

corrí tras el toro que estaba sobre un hombre y sacando la desgarrada espada le desgarré, con que quedé según orden de caballería sin agravio.

Retiréme mis camaradas y costome dos meses de cama y mi cara desollada que fué menester mas unguento y albayalde que para remendar un santo viejo de ermita de campaña.

Creemos que el relato del caballero español antes citado, acredita plenamente el aserto sentado por el Sr. Velazquez y Sanchez de que en Italia habianse aclimatado los ejercicios taurinos, y con este aserto hemos puesto de manifiesto hasta los detalles de las suertes que á pie se hacian, siendo tanto mas apreciable este dato, cuanto mayor es la creencia de ellos, pues todos los escritores de la gineta han trazado muy someramente tal toro; parándose mas en el de á caballo, objeto de su predilecta atencion.

Luetas. 5.—Delanteros de piso alto, 3. —A las ocho.—Entrada, 4 rs. —A las diez y once, 20 tendrá lugar el beneficio de la Srta. Bianco, con la aplaudida ópera del Maestro Donizetti La Favorita, y la canción andaluza La Juanita.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy.—La aplaudida zarzuela en un acto, titulada: El cocinero.—Lazarzuela en un acto, nominada: Criados de confianza.—Terminando con la pieza de un acto: El vecino de enfrente.—A las 9.—A 2 y 1/2 rs. con opcion á uno de consumo.

Funcion para mañana.—La zarzuela en tres actos, titulada: Los diamantes de la corona.—A las 9.—A 2 y 1/2 rs. con opcion á uno de consumo.

CAFÉ DEL GRAN CAPITAN.

Gran concierto instrumental para hoy, en el que se tocarán piezas escogidas.—A las 8.

CIRCO GALLISTICO.

Situado en la Plazuela de las Doblas. Hoy habrá luchas de gallos: la admision de los mismos para anotarlos en lista empieza á las diez y concluye á las once y media en punto, dando principio á las quimeras á las 12.—Entrada un real.

Ultima hora.

Correspondencia particular del DIARIO CORTES.

Sesion del 16 de Abril de 1869. Se abrió á la 1 y cuarto bajo la presidencia del Sr. Cantero. Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Algunos Sres. Diputados han pedido constaran sus votos con los de la minoria en la última votacion de ayer. Entrando en la orden del dia continúo

la discusion del articulado del proyecto constitucional.

El Sr. Gil Berges dijo que el artículo 2.º no garantiza la libertad individual y que puede muy bien prenderse á un individuo por otro buscando el delito.

El Sr. Moret, de la comision, alegó estaba en un error al impugnar el artículo, y después de aducir varios hechos suplica no se tome en consideracion.

El Sr. Prefumo hizo algunas observaciones sobre el mismo artículo.

El Sr. Moret rectificó ligeiramente. Puesto el artículo en votacion ordinaria quedó aprobado.

Se leyó el artículo 3.º y el Sr. Moreno Rodriguez en apoyo de su enmienda manifiesta que debe tenerse en cuenta y la apoyó con un brevisimo discurso.

El Sr. Moret contesta que pueden efectuarse las prisiones en fuertes, buques, plazas fuertes y cuarteles, y que por lo tanto las razones que ha aducido el Sr. Moreno no deben tenerse en cuenta.

El Sr. Moreno alega nuevamente que aun en los casos que presenta el Sr. Moret el juez ordinario puede muy bien hacer la justicia, y que en tiempo normal cree muy justo así se haga lo mismo que un ciudadano cualquiera por el Tribunal civil.

El Sr. Moret añade que sabe muy bien la significacion de la palabra ordinario el Sr. Moreno.

En votacion ordinaria quedó desechada.

El Sr. Romero Giron pide que retire la enmienda el Sr. Orense.

El Sr. Orense retira su enmienda.

El Sr. Serrallara en apoyo de su enmienda dice que parece imposible no se acuerden de los abusos de la autoridad pasada, y hoy que están en el periodo legislativo en vez de cortar estos abusos se deja la puerta abierta para que suceda lo propio que antes, y que segun la constitucion el español puede estar preso siete dias sin saber el motivo de su prision.

Que la autoridad, respresentante de la justicia, no debe gobernar por la fuerza y sí por su verdadero derecho.

Que debe decirse acto continuo al reo su delito para que pueda alegar sus descargos, pues puede muy bien una mala voluntad valerse de este ardíd, y como el reo no lo sabe resulta ridicula la posicion del abogado y del magistrado que entienda en la causa.

Y por último pide que en el acto de la prision tenga el juez una conversacion con el reo, y antes de dictarse el auto, por este medio podrá salir libre el que tal resulte.

Después de unas ligeras explicaciones del Sr. Montero del Rio fué aprobado el artículo en votacion ordinaria.

Puesto á discusion el art. cuarto fueron leídas algunas enmiendas que pasaron á la comision.

El Sr. Gil Berges cede la palabra al Sr. Serrallara pidiendo la modificacion de uno de los párrafos de dicho artículo. En su apoyo dijo que era preciso establecer los motivos que hubiera para proceder á la detencion de los ciudadanos; de lo contrario no queda bien garantida la libertad del ciudadano.

Definíó lo que eran los delitos in fraganti para deducir lo poco acertada que habia estado la comision al establecerlo en el artículo en cuestion.

El Sr. Moret contesta que las cuestiones de fondo que crea modificar no las modifica y que lo que la comision no prohibe es la pena, y como habrá una ley judicial, que ya la hay, hé ahí la causa por que la enmienda no debe admitirse.

El Sr. Serrallara contesta ligeramente al Sr. Moret.

El Sr. Moret insiste en que no debe tomarse en cuenta: que él no ha dicho hubiese responsabilidad judicial, y respecto del delito in fraganti y lo del parte telegráfico lo afirma, y concluye diciendo que ya sabe el antiguo proverbio de que lo que no se sabe per la mañana se sabe por la noche.

Puesta á votacion ordinaria no fué tomada en consideracion.

El Sr. Solar apoya la enmienda que dice para que ningun individuo que está preso no pueda estarlo mas de 3 dias.

Alega que es muy fácil causar grandes perjuicios á un reo, y nadie se los evitará, por lo que la ley debe tenerlo en cuenta y consignarlo en la constitucion, y que se limite el poder del juez, pues puede no decir ser su enemigo, le pueden maltratar porque allí nadie lo vé y hasta puede vengarse personalmente.

Respecto al sistema celular, en los mismos Estados Unidos se desecha, pues los presos se suicidan, y con mucha mas

razon un preso inocente como puede resultar con el caso que obliga á presentar el artículo que combate.

El Sr. Romero Giron le contesta que no es cuestion de sistema criminal como cree el Sr. Solar, y entonces resultará que quiere establecer una pena que no existe y que por lo tanto no puede aceptar la comision la enmienda del Sr. Solar, y que deplora estas discusiones que hacen perder el tiempo.

Puesta á votacion nominal fué deshechada por 436 votos contra 47.

El Sr. Gil Berges impugnó el art. 4.º con breves palabras, y fué contestado por el Sr. Coronel y Ortiz, de la comision, que le hizo notar que no existe la responsabilidad que ha manifestado, y ruega al Congreso la desecha.

El Sr. Gil Berges rectifica y dice que su enmienda es mas liberal que el art. 4.º del proyecto de Constitucion, y como prueba de su aserto no hay mas que leerlo.

El Sr. Presidente dice se concreta á la cuestion.

El Sr. Gil Berges contesta que cree está en los límites de la rectificacion.

El Sr. Coronel y Ortiz alega que en muchas ocasiones el procedimiento es lógico y por lo tanto no está en su derecho el Sr. Gil Berges.

El Sr. Diaz Quintero obtiene la palabra en contra, y dice que el art. 3.º estaba en contradiccion con lo prescrito en el art. 4.º respecto á la autoridad administrativa.

El Sr. Montero Rios esplicó el sentido de la palabra juez competente, diciendo que no habia motivo para dudar alguna á pesar de lo prescrito en el artículo tercero.

Leído de nuevo el artículo cuarto fué aprobado en votacion ordinaria.

Se leyeron varias enmiendas al artículo quinto que pasaron á la comision.

El Sr. Romero Giron se levantó para decir que la comision aceptaba una de las enmiendas que estaba firmada por el Sr. Moya.

Dióse lectura á una enmienda del señor Serrallara pidiendo no se podrá entrar en casa de siogun ciudadano sin su consentimiento.

Empezó recordando los medios de allanamiento de morada de que podian valerse las autoridades, de lo que resultaba una de las cosas mas inmorales, cual

era la de que la autoridad cometia un acto contrario á la misma dignidad humana.

Queda á salvo, pregunta el orador, la dignidad por que en vez de un alcalde allane la morada un juez?

Sostuvo que la autoridad debia detenerse ante la negativa del ciudadano, dueño absoluto del dominio que ocupa.

Aseguró que en el código estaban previstos los casos para los encubridores, en los cuales no puede quedar impune el criminal que se persigue.

Al propio tiempo manifestó que un juez tenia medios de prender al criminal sin allanar la casa de ningun ciudadano.

El Sr. Romero Giron contestó diciendo que el Sr. Serrallara habia defendido su enmienda en absoluto cuando al art. V limitaba en algo las facultades. Fundado en estas consideraciones sostuvo que no habia ningun derecho individual absoluto, puesto que esto seria la negacion del orden social.

Sostuvo que quería el Sr. Serrallara la impunidad y que con tales teorías esencialmente individuales se llegaba al estado social de Hobbes.

Se suspendió la discusion por haber pasado las horas de reglamento: y eran las 6 y cuarto.

Nuestra correspondencia particular nos dá con fecha del 16 las siguientes noticias:

El parte recibido de la sublevacion habida en Portugal en sentido republicano ha sido desmentido con otro remitido á las cinco y media de la tarde.

Hay rumores de crisis por la cuestion arancelaria, á cuyo efecto se reunirá esta noche el Consejo de Ministros en union de la comision de los fabricantes catalanes recién llegados á esta corte.

La disidencia, segun se dice, consiste en los Sres. Serrano, Ruiz Zorrilla, Ayala y Figuerola.

CORDOBA.—1869.

IMPRESA DEL Diario de Córdoba. San Fernando, 34.

SECCION GOBIERNALES.

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del 15. Consolidado 28,75 Dife ído 27,55 Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 23,25. Acciones del Banco de España 148.

CORDOBA. Trigo del pais, de á 56. Id. Tangaró, á 45. Cebada, á 25. Aceite á 42. Escaña, á 48. Garbanzos, de 100 á 140. Alerjonas, á 46. Habas, de 35 á 40. Carne de vaca á 28 cuartos libra. Jahon bando á 46 cuartos libra.

SEVILLA. En la Albondiga. Trigo de 48 á 59. Cebada 20 á 24. Habas 35 á 60. Aceite de 42 á 44.

Pernco.—Existencia del 8 de Abril, 923.—Entrados, 63.—Total, 986.—Vendidos en el mismo dia, 54.—Quedan para el dia 9, 932.

Precio de 33 0/0 á 35 0/0 cios. libra.

GRANADA. Trigo de 50 á 60. Cebada de 26 á 29. Habas de 38 á 41.

MALAGA. Trigo de 42 á 60. Cebada de 21 á 22. Habas 39 á 46. Aceite 42 á 44.

JEREZ. Trigo 52 á 56. Cebada de 49 á 26. Habas 47 á 48. Aceite de 50 á 56.

JAEN. Trigo de 50 á 52. Cebada de 30 á 33. Habas de 56 á 58. Aceite de 44 á 45.

Correos.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera á las 12 y 53 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la haya á la una y 55 minutos de la tarde, y á las 10 y 15 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde, y á las 10 y 14 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra á las 9 de mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 23 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la haya á las 4 y 19 minutos del dia, y á las 6 y 20 minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde, y á las 6 y 44 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid.

Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 53 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba á las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará á Sta. Cruz á las 7 y 16 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana; llegará á Santa Cruz á las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando á Córdoba á las 8 y 38 minutos de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba á Sevilla.

Habrá dos trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la una y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El segundo sale de Córdoba á las 6 y 20 ms. de la t., y llega á Sevilla á las 10 y 45 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 50 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 15 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

Habrá además un tren diario de mar

cancias entre Lora del Rio y Sevilla, que saldrá del primer punto á las 8 y 54 minutos de la mañana, y llegará á Sevilla á las 12 y 18 minutos de la noche.

De Córdoba á Málaga.

Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 18 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 48 minutos de la noche.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale á las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 44 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 49 minutos del dia; á las 8 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad el comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado por la direccion de la sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante con D. Alfonso Maroto, queda establecido desde primero de mes en la plazuela de las Azoncas, núm. 5, el despacho central de dicha linea para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías á grande y pequeña velocidad, factaje y camionage, á los módicos precios que á continuacion se expresan:

Desde dicho despacho central á la estacion y vice-versa.

Viajeros en ómnibus, 2 rs.—Por una

caja, baul, maleta, ó baliya de volúmen, 2 id.—Por fraccion de 10 kilogramos en gran velocidad, 50 céntimos.—Por fracion de 1000 rs., 25 id.—Por tonelada de 1000 kilogramos (86 1/2 arrobas), pequeña velocidad, 6 rs., ó sea por cada fraccion de 10 kilogramos, 6 céntimos.—Mínimum de percepcion hasta 100 kilogramos, un real.—De 100 kilogramos en adelante, minimum, 2 rs.

Los precios arriba indicados queda bien entendido son á mas de los fijados en las tarifas de las expresadas compañías.

En dicho despacho se admiten las mercancías para todas las estaciones de la red de la Companía, é igualmente para las de las lineas en combinacion con la misma.

Con tal motivo ha sido trasladado á la misma casa la Central del ferrocarril de Córdoba á Maíaga, rigiendo para sta los mismos precios arriba indicados.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, call de los Manriquez, los días, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y talas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas.

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurre el mismo.

Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que para los cosarios de los pueblos se se expresan: Posada de Sta. María.

Bujalance.—Francisco Deseia y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Añora.—Juan Espejo.

Villa del Rio.—Pedre Moyano y Francisco Real. Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano. Posada de la Madera.

Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almáden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montero.—Francisco Luque. Posada de las Yervas.

Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero. Baena.—Isidro Colodrero.

Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Carlota.—Francisco de la Cruz. Posada del Potro.

Priego.—José Reina. Priego.—Antonio Aguilera. Bamba.—Andrés Panadero.

Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustin Robles. Parador del Toro.

Cañete de las Torres.—Mannel Gutierrez Rueda. Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar.

Fernán-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado de cartero. Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un se de 2 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses.—Un sello de 00 milésimas de escudo por cada por años.

SECCION DE AVISOS.

Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Remate para el día 28 de Mayo de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Rafael Garcia, que tendrá efecto en el salon alto de las Casas consistoriales de esta capital, a las doce de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.—PROPIOS. PARTIDO DE PRIEGO.—PRIEGO.

Subasta en retasa.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 940 del inventario. Una haza de tierra, procedente del caudal de propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa, linda a N., L. y P. con pedrizas de la sierra y al S. con tierras de este caudal; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 3 celemines de tierra con algunas pedrizas, equivalentes a 1 hectárea, 1 área y 41 centiáreas: ha sido retasada por los peritos D. Juan Crespo y D. José de Torres Hurtado en 12 escudos y capitalizada por las 500 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 11 escudos 250 milésimas.

Esta finca salió a subasta el día 28 de Marzo de 1862 y el 28 de Octubre del mismo y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 10 escudos 200 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate la cual será el tipo para esta segunda subasta

10 200

Núm. 942 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de propios de la villa de Priego, que radica al sitio de sierra Alballate, término de la misma, linda a N., P. y S. con tierras de este caudal, y a L. con las mismas y la sierra: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 70 áreas y 61 centiáreas: ha sido retasada por los peritos D. Juan Crespo y D. José de Torres Hurtado en 50 escudos y capitalizada por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 57 escudos 250 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 28 de Marzo de 1862 y el 28 de Octubre del mismo, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 47 escudos 812 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate la cual será el tipo para esta segunda subasta

47 812

Núm. 946 del inventario. Otra haza de tierra de la procedencia anterior, que radica en la sierra de Albalate, término de la villa de Priego, linda por todos lados con tierras de este caudal y pedrizas de la sierra: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes a 67 áreas y 65 centiáreas: ha sido retasada por los peritos D. José Crespo y D. José de Torres Hurtado en 10 escudos y capitalizada por las 500 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 11 escudos 250 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 28 de Marzo de 1862 y el 28 de Octubre del mismo, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 8 escudos 562 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta

8 562

Núm. 948 del inventario. Otra haza de tierra de la anterior procedencia, que radica en la sierra de Alballate, término de la villa de Priego, linda por todos lados con tierras de este caudal y pedrizas de la sierra: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes a 90 áreas y 20 centiáreas: ha sido retasado por los peritos D. Juan Crespo y D. José de Torres Hurtado en 10 escudos y capitalizada por las 500 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 11 escudos 250 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 28 de Marzo de 1862 y el 28 de Octubre del mismo, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 8 escudos 562 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta

8 562

Núm. 962 del inventario. Otra haza de tierra de la anterior procedencia, que radica en la sierra de Alballate, término de la Villa de Priego, y linda a N., L. y P. con pedrizas de la Sierra y a S. con Manuel Fuente: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas de tierra, equivalentes a 90 áreas y 20 centiáreas: ha sido retasada por los peritos D. Juan Crespo y D. José de Torres Hurtado en 13 escudos y capitalizada por las 600 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 13 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 28 de Marzo de 1862 y el 28 de Octubre del mismo, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 11 escudos 475 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta

11 475

Núm. 965 del inventario. Otra haza de tierra de la anterior procedencia, que radica en la Sierra de Alballate, término de la Villa de Priego, y linda a N. y P. con tierras de este caudal, y a S. y L. con espresada sierra de Alballate: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas equivalentes a 90 áreas y 20 centiáreas: ha sido retasada por los peritos D. Juan Crespo y D. José de Torres Hurtado en 13 escudos, y capitalizada por las 600 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 13 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 28 de Marzo de 1862 y el 28 de Octubre del mismo, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 11 escudos 475 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta.

11 475

la anterior procedencia, que radica al sitio de sierra Alballate, término de Priego, linda al N. con la sierra indicada, a P y S. con tierras de este caudal y a L. con dicha sierra: bajo cuyos límites se compone de 8 celemines, equivalentes a 30 áreas y 6 centiáreas: ha sido retasada por los peritos D. Juan Crespo y D. José de Torres Hurtado en 6 escudos, y capitalizada por las 300 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 6 escudos 750 milésimas.

Esta finca salió a subasta el 28 de Marzo de 1862, y el 28 de Octubre del mismo, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 5 escudos 737 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta

5 737

Núm. 979 del inventario. Otra haza de tierra, de la anterior procedencia, que radica en la sierra de Alballate, término de Priego, linda al N. con tierras de D. José Arriero del Hoyo, a P. y S. con tierra de este caudal y a L. con indicado Sr. Hoyo: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega 6 celemines, equivalentes a 67 áreas y 65 centiáreas: ha sido retasada por los peritos D. Juan Crespo y D. José de Torres Hurtado en 10 escudos, y capitalizada por las 800 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 18 escudos.

Esta finca salió a subasta el 28 de Marzo de 1862, y el 28 de Octubre del mismo, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 9 escudos 900 milésimas que es el 55 por 100 del primer remate la cual será el tipo para esta segunda subasta

9 900

Núm. 939 del inventario. Otra haza de tierra de la anterior procedencia, que radica en la sierra de Alballate, término de Priego, linda al N. con tierras del mismo caudal, y por L. S. y P. con pedrizas de la sierra: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes a 1 hectárea, 35 áreas y 30 centiáreas: contiene 1 chaparro: estaba arrendada a los herederos de Antonio Zamora en 1 escudo 200 milésimas de renta anual por lo que ha sido capitalizada en 27 escudos, y tasada por los peritos D. Juan Crespo y D. José de Torres Hurtado en 25 escudos.

Esta finca salió a subasta el 22 de Julio de 1861 y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 22 escudos 950 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta

22 950

Las advertencias y notas iguales a las ya publicadas. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en el partido de Priego.

BIENES DEL CLERO. PARTIDO DE MONTORO.—BUJALANCE.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 490 del inventario y 895 de permutacion. Un olivar manchon, al sitio de la cañada de Andrés, término de Bujalance, procedente de la casilla de Curas y Beneficiados de la misma, y linda a N. D. Pedro Moreno, a L. herederos de D. Benito de Castro Trillo, a S. Antonio Borrego y a P. D. José Pílero: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega 9 celemines, equivalentes a 1 hectárea, 7 áreas y 14 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 42 pies de olivo: ha sido capitalizado por los 16 escudos de renta anual que le ha señalado el perito D. Fernando Martínez Soto en 360 escudos y tasado por el mismo en tipo para la subasta.

400

CAÑETE DE LAS TORRES.

Núm. 584 del inventario y 610 de permutacion. Un pedazo de olivar al pago del Monte, término de Cañete las Torres, procedente de los Beneficiados de id., y linda a N. otro de D. José Perez Canales, a S. y L. el mismo Sr. Perez y a P. el camino del Monte: bajo cuyos límites se compone de 4 celemines, equivalentes a 20 áreas y 40 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 16 pies: ha sido capitalizado por los dos escudos de renta anual que le ha señalado el perito D. Fernando Martínez Soto en 45 escudos y tasado por el mismo en tipo para la subasta.

50

Núm. 588 del inventario y 620 de permutacion. Un pedazo de olivar al pago de D. Romero, de la anterior procedencia y término, y linda a N. D. Manuel Moyano Delgado, a L. y S. D. Antonio Torralbo Puentes y a P. Doña María de la Rosa Coca: bajo cuyos límites se compone de 6 celemines, equivalentes a 30 áreas y 61 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 5 pies y 8 posturas: ha sido capitalizado por los 3 escudos de renta anual que le ha señalado el perito D. Fernando Martínez Soto en 67 escudos 500 milésimas y tasado por el mismo en tipo para la subasta.

76

MORENTE.

Núm. 618 del inventario y 673 de permutacion. Una haza de tierra en el camino de Sta. Lucia, término de Morente, procedente del Santísimo de la misma, ó Fábrica Parroquial, y linda a N. camino de Sta. Lucia, a L. S. y P. tierras del Excmo. Sr. Duque de Berwik y Alba: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes a 15 áreas y 30 centiáreas: contiene un olivo: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 3 escudos 600 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito D. Fernando Martínez Soto en 81 escudos, y tasada por el mismo en tipo para la subasta.

90

Advertencias y notas iguales a las ya publicadas.

A la vez que en esta capital se verificará otra subasta en el mismo día y hora en el partido de Montoro.

LA LLAVE.

Calle de Leirados, esquina a la de Prim Casas de hierro dulce charoladas maquinadas y con flores preciosas, de 90 rs. hasta 800.

Cunas de id. de 60 hasta 280. Palanganes de hierro de 42 rs. hasta 24. Colchones higiénicos y crin vegetal. Herramientas para carpinteros, etc. Imitacion a tafete para forrar muebles, muelles para id.

Latas, estaño, limas, letones, mechas y candiles para minas, máquinas para adlar cuchillos, máquinas para cargar cartuchos, ladrillos ingleses para limpiar cuchillos, palas, hachas, planchas de vapor y comunes, cuchillos, tenedores y cucharas. Pijarrones, pasadores, cerrojos, cerraduras, fallaves, llamadoras, clavos, puntillas, tachuelas y alambre.

Ferreas de hierro, balcones, columnas, cancelas, ventanas, cerradas de cristales y todo lo concerniente para la construccion de casas. Gran surtido de utensilios de cocina, a precios muy baratos.

Vinagre. Se vende de superior calidad, a 12 reales arroba, en la calle Marzol de Bañuelos, núm. 4. 20-2

Leche de Vacas. En las afueras de la puerta de Gálvez ha establecido Rafael Sanchez un puesto de leche de vacas en el mismo sitio que en años anteriores, y en él se espanta este liquido con el asno que tiene ya conocido sus favorables efectos. A 8 cuartos cuartillo, estraido a presencia de los consumidores, de la vaca que desean. 8-2

Imagen. Se vende una magnífica urna con una D. losa bien adornada con alhajas de plata. La persona que desea comprarla puede pasar a la plazuela del Conde Gavia, núm. 14, donde vive su dueño. 6-2

A los aficionados a lo bueno. En la acreditada fabrica de quantes de Miguel Mateu, hijo, se acaba de recibir una abundante remesa del rico salchichon de Vich, el que se espanta a precio bastante arreglado. 6-2

A los consumidores. Especial queso de Gruyere (francés), ricos anchos de Malaga, salchichones de Vich y Génova: se acaban de recibir en el establecimiento ó antigua droguería de la calle de Prim número 19. 8-1

Quesos. En la calle de Alcolea, núm. 42, se vende puro de ovejuna superior calidad, al precio de 45 rs. arroba, llevando lo menos una, y quesos sueltos a 2 rs. libra; los recortados se venderán por la mañana a 10 cuartos libra. 6-4

Venta. Se vende y se arrienda desde el día de hoy en adelante, en la calle de las Imágenes, en el Alcazar-viejo. En la telera Moros, núm. 13, darsa razon. 6-4

Arrendamiento. Se arrienda el cortijo de San Juan de la Cañada, en la cañada de Guadalupe, término de la ciudad de Córdoba, para primero de Enero de 1870 compuesto en su totalidad de 150 fanegas de total cabida, por el tipo de 8000 rs. vu., ganando en la actualidad 200 fanegas de trigo, 100 fanegas de cebada y 3000 rs.; advirtiendo que todas las cosas, excepto la cosechera, son de pie de hato, y por consiguiente el alquiler de ellas entrara en los refectos 8000 rs.

La persona a quien le acomode puede entoderse con su propietario D. Francisco de Lira y Daza, en Bujalance, calle del Fm. núm. 9. 10-4

Farmacia. Si a alguno de los tres farmaceuticos establecidos en esta ciudad, le conviniere por circunstancias particulares enganar su oficina, podrá personarse en la portería de las oficinas de la Compañía, en donde se darán razon. 8-1

Venta. Se vende una finca de olivar con algunos eninas, almendra y tres mil de olivo nuevo y nueve olivos, con casa y fabrica de aceite, sembrada el 20 o 25 término de Adanuz. Se dan proposiciones en la calle de Gendou, núm. 5. 6-4

Madera. Se vende mader de álamo blanco y castaño, corches, una cama de hierro y otros varios muebles en la calle de Pedregosa núm. 48. 3-3

Calzado. Acaba de llegar a esta capital un francés con un gran surtido de calzado de todas clases en competencia con los más baratos. Está establecido en la Posada de Santa María, desde donde llevará el calzado a domicilio a las personas que le avisen. 3-3

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se hace de un portal y unassia en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 4, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Cerdasa viuda de Hornachuelos. 8-6

Venta. Se vende una berlina, una carretilla y un charvato, todo en buen uso. Tambien se venden varios apretes de labranza y buena mader de encina de todas clases, propia para las labores agricolas. En las oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Berameji, se oyen proposiciones. 8-6